DICTAMEN Nº 22/2023

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
ID Nº 436485

San Lorenzo, 16 de octubre de 2023

Metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003".

Que, el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, establece los siguientes: **"APROBACION DE LA GUIA DE LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES", y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACION ES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en este contexto las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

METODO 1: Precios ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal único de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Qué, el Artículo 2° de la mencionada Resolución establece: PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia,..."

Abg. Estela López de Valdez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
DINATRAN

Definido los bienes que deben adquirirse, se procedió a solicitar por nota a los potenciales oferentes la cotización de precios unitarios de los bienes remitida Vía Email en fecha 12 de octubre de 2023, a las siguientes firmas comerciales AG CENTER S.A.; Emp. Unipersonal BIOS INFORMATICA; Emp. Unipersonal INFO MAGICA de CESAR EDUARDO PAREDES GONZALEZ; Emp. Unipersonal JOHN FELICIANO OSORIO TORRES; OFFICE COMPU SA, Emp Unipersonal DARIO RENE OLMEDO BENITEZ; SDA PARAGUAY SA; EMPRENDIMIENTOS DEL SUR SA; SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A. de los cuales solo la Firma Unipersonal INFO MAGICA de CESAR EDUARDO PAREDES GONZALEZ, ha dado respuesta a la solicitud; por lo tanto se ha considerado contratos de adjudicaciones anteriores de otras instituciones a fin de contar con los 3 (tres) precios referenciales de cada ítem.

En conclusión, la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia ha sido a través de la combinación de las opciones N° 2 y 4 del Anexo de la Resolución N° 1890/2020, conforme al detalle en la planilla de la estructura de precios referenciales:

Ítem	Descripción	Presupuest1	Presupuest 2 ID N° 430224	Presupuest 3 ID N° 427031	Presupuest 4 ID N° 417625	Presupuest 5 ID N° 416366	Presupuest6 ID N° 391999	Presupuesto 7 ID N° 433262	Presupuesto 8 ID N° 414616	Presupuesto 9 ID N° 364908	Presupuesto 10 ID N° 433348	Precio Referencial
1	Cámara Fotográfica Digital Mirrorless	16.720.000	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	8.189.750	8.625.000	11.178.250
2	Trípode	----------	----------	1.500.000	----------	2.400.000	----------	----------	----------	----------	1.771.000	1.890.333
3	Dron Profesional	26.500.000	----------	----------	31.928.000	----------	16.056.529	----------	----------	----------		24.828.176
4	Estabilizador para Cámara	5.380.000	3.200.000	----------	----------	----------	----------	4.250.000	----------	----------		4.276.667
5	Micrófono solapero	1.490.000	6.087.012	----------	----------	----------	----------	----------	2.100.000	----------		3.225.671

Es importante aclarar que los precios son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente Dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales bajo los principios establecidos en el Art. 4to.inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03 cuyo documento respaldatorio es anexado al presente dictamen.

Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN

Presupuesto 1

Jose AsunciónFlores 3919. Asunción
RUC 1.859.418-2 Tel: +595971342010

Asunción, 13 de octubre de 2023

Estimados Direccion Nacional del Transporte(DINATRAN), les presentamos el presupuesto solicitado.

Cant	Item	Precio Unitario	Sub total	Disponibilidad	Observacion
1	cuerpo nikon z6ii	Gs 16,720,000	Gs 16,720,000	sobre pedido	***entrega en 72hs previa seña de 6.540.000***
1	bateria nikon enel15c	Gs 600,000	Gs 600,000	inmediata	*bateria adicional para camara*
1	Lente Nikon Z 24-70mm F/2.8 S	Gs 18,290,000	Gs 18,290,000	sobre pedido	***entrega en 72hs previa seña de 5.490.000***
1	Flash Godox V860iii para nikon	Gs 1,935,000	Gs 1,935,000	inmediata	*incluye 1 bateria + 1 cargador*
1	bateria godox vb18	Gs 290,000	Gs 290,000	inmediata	*bateria adicional para flash godox v860iii*
1	memoria sd sony 64gb tough 277mbps (r) 150mbs (w)	Gs 515,000	Gs 515,000	inmediata	
1	bolso vanguard alta rise 28	Gs 540,000	Gs 540,000	inmediata	*bolso para camara fotografica*
1	Tripode para camara, Smallrig FreeBlazer	Gs 5,185,000	Gs 5,185,000	sobre pedido	***entrega en 20dias previa seña de 1.555.000***
1	estabilizador weebill 3 con follow focus	Gs 5,380,000	Gs 5,380,000	sobre pedido	***entrega en 20dias previa seña de 1.615.000***
1	Led led zhiyun fiveray m40	Gs 780,000	Gs 780,000	inmediata	*para colocar por camara, bateria incorporada, carga usb*
1	Drone Dji Mavic 3 Pro Fly More Combo (DJI RC)	Gs 26,500,000	Gs 26,500,000	sobre pedido	****incluye 3 baterias, entrega en 72hs previa seña de 7.950.000***
1	memoria micro sd sandisk extreme pro 128gb 170 90 mbps A2	Gs 380,000	Gs 380,000	inmediata	*memoria para drone*
1	Microfono Hollyland Lark C1 Duo P / Android (USB-C)	Gs 1,490,000	Gs 1,490,000	sobre pedido	***entrega en 72hs previa seña de 450.000***
1	servicio de delivery	Gs 25,000	Gs 25,000	previo agendamiento	*monto valido solo para Asuncion, consultar otras zonas*
	sujeto a stock	**Total:**	**Gs 78,630,000**		

Observaciones:

Precios expresados en Guaraníes, *forma de pago contado* en efectivo iva incluido
Garantía de 3 meses por defectos de fábrica y 3 meses de asistencia técnica gratuitos.
Presupuesto válido por 7 días.

Atentamente.
Infomagica
595 971 342010 - 595 972 225568
ventas@infomagica.com
Jose Asuncion Flores 3919. Asunción

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 77/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres,** con RUC Nº **2030261-4**, domiciliada en Avda. Carretera de López e/ Avda. Cerro Lambaré, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (0981) 255-490, representada para este acto por el Señor **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** con Cédula de Identidad Nº **2.030.261**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA DIGECOSO"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 27/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA DIGECOSO"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 144/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **430.224** ----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	05	538	10	001	99	Gs. 40.000.000	Gs. 80.000.000
TOTAL								**Gs. 40.000.000**	**Gs. 80.000.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 27/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA DIGECOSO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 144 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de agosto de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA DIGECOSO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Micrófono de Cuello Ganzo	Unidad	Caja	1	Shure	Usa	2.900.000	2.900.000
2	Micrófono Inalámbrico UHF	Unidad	Caja	1	Akg	Austria	7.000.000	7.000.000
3	Pedestal de pie para Micrófono	Unidad	Caja	1	Megabas	China	1.300.000	1.300.000
4	Micrófono tipo Solapero	Unidad	Caja	1	Blg	China	6.087.012	6.087.012
5	Cámara Filmadora	Unidad	Caja	1	Sony	Usa	10.400.000	10.400.000
6	Cámara Filmadora de Acción	Unidad	Caja	1	Go Pro	Usa	13.000.000	13.000.000

7	Estabilizador para Celular	Unidad	Caja	1	Dji	China	2.100.000	2.100.000
8	Estabilizador para Cámara	Unidad	Caja	1	Zhiyun	China	3.200.000	3.200.000
9	Lente para Cámara Fotográfica	Unidad	Caja	1	Canon	Japón	5.980.000	5.980.000
10	Cámara Fotográfica	Unidad	Caja	1	Canon	Japón	9.992.500	9.992.500
11	Trípode para Cámara Filmadora	Unidad	Caja	1	Qzsd	China	820.588	820.588
12	Micrófono de Grabación de Mesa	Unidad	Caja	1	Behringer	Alemania	6.650.000	6.650.000
13	Consola para Micrófonos de Grabación	Unidad	Caja	1	Behringer	Alemania	2.600.000	2.600.000
							TOTAL GUARANIES -COESA	72.030.100

MONTO MÍNIMO - GUARANÍES	40.000.000
MONTO MÁXIMO - GUARANÍES	80.000.000

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento con Cuenta Corriente Nº 0001053009239295.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

COESA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 441.-/2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ**, con Registro Único del Contribuyente N° 2346757-6 y Cédula de Identidad Civil N° 2.346.757, domiciliada en la Calle Coronel Jose Ortiz N° 2879 c/ Itapúa, de la ciudad de Asunción, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF 1 Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.031/2023.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD SBE N° 4/2023**, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
2	Trípode. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	2	QZSD	CHINA	1.500.000	3.000.000
Precio Total: Guaraníes tres millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**3.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes.

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
2	Trípode	2	Unidad	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, División de Comunicación Institucional, Sección Prensa 1er Piso Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Una vez suscrito el contrato, hasta 15 (quince) días corridos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la: **DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.**----------

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF * Asunción *

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de agosto.- del año 2023.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ
PROPIETARIO

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

CONTRATO Nº 77 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SETCOM DE JOSE A. DUARTE SANTA CRUZ** con **RUC Nº 840058-0**, domiciliada en Avda. General Santos 1764 c/ Avda Fdo de la mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ**, con **C.I. Nº 840.058**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE RADIO WALKIE TALKIE Y DRONE PROFESIONAL PARA EL CIPAA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/22 "ADQUISICIÓN DE RADIO WALKIE TALKIE Y DRONE PROFESIONAL PARA EL CIPAA".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y sus Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 417.625.**

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2022** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 44/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25131899-9999	DRONE PROFESIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	DJI	MALASIA	31.928.000	31.928.000
2	52161523-001	RADIO WALKIE TALKIE BANDA AERONAUTICA	UNIDAD	2	UNIDAD	ICOM	CHINA	2.661.500	5.323.000
3	52161523-001	RADIO WALKIE TALKIE	UNIDAD	4	UNIDAD	MOTOROLA	CHINA	2.063.000	8.252.000
								Precio Total	45.503.000

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.503.000 (Guaraníes Cuarenta Y Cinco Millones Quinientos Tres Mil) IVA Incluido** correspondiente al **Ejercicio 2022.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa SDAF y los Fiscales designados.**

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Felix Kanonnyk
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Seccom
Servicio Técnico en Comunicaciones

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Octubre y año 2022.

Sr. JOSE ANTONIO DUARTE SANTA CRUZ
SETCOM

Setcom
Servicio Técnico en Comunicaciones

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO N° 72/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFELIA VICTORIA SOLALINDE DE ORDANO**, domiciliada en **19 de Enero y Lomas Valentinas**, República del Paraguay, representada en este acto por **Ofelia Victoria Solalinde**, con Cédula de Identidad N° **538.630**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416366**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 67/2022 CON ID N° 416366 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA JEFATURA DE COMUNICACION Y PRENSA,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2879 de fecha 30 de Agosto del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	BATERIA : 6D MARK	UNI	2	1.800.000	3.600.000
2	Microfono para solapero	UNI	2	880.000	1.760.000
3	Memory MICRO SD 64 gb CLASE 10 SANDISK	UNI	20	220.000	4.400.000
4	Memory 128 gb SANDISK	UNI	6	275.800	1.654.800
5	Equipo: Baterias para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	7	1.200.000	8.400.000
6	Cargador para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	3	520.000	1.560.000
7	Lente para camara EF 75-300	UNI	1	3.100.000	3.100.000
8	Lente para camara EF 10-18 mm	UNI	1	4.300.000	4.300.000
9	Camara Canon T7I	UNI	4	14.200.000	56.800.000
10	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 24-105/3.5-5.6 IS STM	UNI	2	7.200.000	14.400.000
11	Equipo: Pilas Recargables para Cámara Fotográfica Marca: Canon T6I	UNI	18	1.080.000	19.440.000
12	bateria para YONGNUO YN300 III luz de video LED	UNI	1	610.000	610.000
13	Equipo: Trípode Berno	UNI	1	2.400.000	2.400.000

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

14	Microfono Rode para camara	UNI	1	1.980.000	1.980.000
15	Equipo: Solapero e accesorios	UNI	1	7.050.000	7.050.000
16	Equipo: LUCES LED	UNI	1	985.000	985.000
17	Bateria para Drone: Marca PHANTOM 4	UNI	2	3.100.000	6.200.000
18	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 24-105/3.5-5.6 IS STM	UNI	1	7.400.000	7.400.000
19	Equipo: Lente para Cámara Fotográfica Marca: Canon EF 35 mm f/2 IS USM/ GRAN ANGULAR	UNI	1	8.200.000	8.200.000
	TOTAL				154.239.800

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **La Jefatura de Comunicación y Prensa**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Abg. Manuel Gaspar Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 15 mes Septiembre y año 2022.

Ofelia de Solalinde

Representante de OFELIA VICTORIA SOLALINDE
Ofelia Solalinde
C.I. N° 538.630

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

CONTRATO Nº 25 /2021

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 07/2021 "ADQUISICION DE DRONES, GPS Y EQUIPOS INFORMATICOS PROYECTO CONACYT - OTRI - IPTA"- ID Nº 391.999

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (RUC: 80013889-9)**, domiciliada Av. Perú Nro. 1.055 casi Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE DRONES, GPS Y EQUIPOS INFORMATICOS PROYECTO CONACYT - OTRI - IPTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 07/2021"ADQUISICION DE DRONES, GPS Y EQUIPOS INFORMATICOS PROYECTO CONACYT – OTRI – IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391.999.-**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 07/2021 **"ADQUISICION DE DRONES, GPS Y EQUIPOS INFORMATICOS PROYECTO CONACYT – OTRI – IPTA"**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 283/2021.

data systems S.A.E.C.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA -

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO
4	25131899-9999	DRONE	Unidad	1	DJI	CHINA	16.056.529	16.056.529
16	25131899-9999	DRONE	Unidad	1	DJI	CHINA	16.056.529	16.056.529
								32.113.058

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.113.058 (guaraníes treinta y dos millones ciento trece mil cincuenta y ocho. I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
La entrega de los bienes se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's) y Representantes del Proyecto, en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.
El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.
La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTICs)

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de julio y año 2021.-

Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR
Apoderado - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.fada.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 020/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTROL DE RONDAS Y ESTABILIZADORES DE CÁMARA SEGÚN CONTRATACION DIRECTA IDN° 433.262 PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., con R.U.C.N° 80017709-6, domiciliada en Mcal. López Nº 347 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con Cédula de Identidad N° 3.385.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Control de Rondas y Estabilizadores de Cámara para la FADA/UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Adquisición de Control de Rondas y Estabilizadores de Cámara para la FADA/UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.262.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 433.262, convocado por la FADA/UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 580/2023 de fecha 31/07/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
1	2	Unidad	Control de rondas, según Especificaciones Técnicas del PBC.	SEKUR	China	2.550.000	5.100.000
2	2	Unidad	Estabilizador de cámara cardán de 3 ejes, según Especificaciones Técnicas del PBC.	DJI	China	4.250.000	8.500.000
TOTALES							**13.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.600.000 (guaraníes; Trece Millones Seiscientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

CONTRATO Nº 020/2023

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC – FADA/UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2023.

FEDERICO M. R. FRONTANILLA V.
REPRESENTANTE LEGAL
SDA Paraguay S.A.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRAN G.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO DNCP N° 09 / 2023
«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM»
CD Nº 13/2022 – ID 414.616

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, con RUC **Nº 80098601-6**, con domicilio en la calle República Francesa casi Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER**, con Cédula de Identidad Nº 3.998.352, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414616.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4807/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 09 /2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	1	Trípode para celular	Kolke	China	Unidad	1	170.000	170.000
2	2	Consola de audio	Behringer	Alemania	Unidad	1	2.772.000	2.772.000
3	3	Micrófono solapero	SENNHEISER	China	Unidad	4	6.100.000	24.400.000
4	5	Auriculares telefónicos	Logitech	Suiza	Unidad	10	208.000	2.080.000
5	6	Flash profesional para cámara digital	Godox	China	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
6	7	Lentes Gran Angular	Nikon	Japón	Unidad	1	2.750.000	2.750.000
7	8	Micrófono condensador	Kolke	China	Unidad	1	750.000	750.000
8	9	Micrófono solapero	Boya	China	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
9	10	Auricular	Audio Technica	China	Unidad	1	950.000	950.000
Precio total								**38.272.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 38.272.000 (guaraníes treinta y ocho millones doscientos setenta y dos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La Coordinación de Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP N° 09 /2023

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 12 mes abril y año 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

POR EL PROVEEDOR: _____

SRA. LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER
Cédula de Identidad N° 3.998.352
GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

CONTRATO Nº 127/2019
CD Nº 19/2019 ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD (ID 364.908)
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INCAN S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Emidal González Agullera**, con Cédula de Identidad N°3.397.449, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución S.G. Nº 493 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 892 de fecha 17 de julio de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INCAN S.A. RUC 80079697-7** domiciliada en Avda España 1441 c/ Gral. Santos. Barrio Las Mercedes - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Insfran González**, con Cédula de Identidad N° 1.358.832, según Poder Especial Esc. Nº 52, otorgado por la Escribana Amancay Varela Zarza de Zarza. Reg Nº 376, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 19/2019 ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **2276** de fecha 29 abril de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N°364.908.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 19/2019 ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD,** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 892 de fecha 17 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 8.189.750 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta).-**

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proceden.	Cant.	Precio Unit. (IVA INCLUIDO)	Monto Total IVA INCLUIDO
1	CAMARA DIGITAL PROFESIONAL	TIPO CMOS DE 22,3 X 14,9 MM PÍXELES EFECTIVOS APRO. 24,20 MEGAPIXELES PÍXELES TOTALES APROX. 25,80 MEGAPIXELES ALMACENAMIENTO: TARJETA SD, SDHC O SDXC (UHS-I) DEBE SOPORTAR MINIMO TARJETA DE 32 GB. FORMATO 3:2 FILTRO DE PASO BAJO INCORPORADO / FIJO CON REVESTIMIENTO DE FLÚOR LIMPIEZA DE SENSOR SISTEMA INTEGRADO DE LIMPIEZA TIPO DE FILTRO DE COLOR – COLORES PRIMARIOS CON UN SENSOR CMOS RANGO DE MEDICIÓN 1-20 EV (A 23°C CON UN OBJETO DE 50 MM F/1,4, 100 ISO) BLOQUEO AE AUTOMÁTICO: FUNCIONA EN EL MODO AF FOTO A FOTO CON EXPOSICION DE MEDICION EVALUATIVA BLOQUEADA CUNADO SE CONSIGUE EL ENFOQUE. MANUAL: MEDIANTE EL BOTÓN DE BLOQUEO AE EN LOS MODOS DE LA ZONA CREATIVA. COMPENSACION DE LA EXPOSICION +/- 5 EV EN INCREMENTO DE 1/3 O 1/2 PASO (SE PUEDE COMBINAR CON AEB) AEB 2,3,5 O 7 DISPAROS +/-3 EV EN INCREMENTO DE 1/3 O 1/2 PASO SENSIBILIDAD ISO** AUTO (100-16.000), 100-16.000(EN INCREMENTO DE 1/3 DE PASO O DE 1 PASO) LA SENSIBILIDAD ISO PUEDE AMPLIARSE HASTA H: 25.600, DURANTE LA GRABACIÓN DE VIDEO: AUTO (100-12.800), 100-12.800 (EN INCREMENTO DE 1/3 DE PASO O DE 1 PASO) LA SENSIBILIDAD ISO PUEDE AMPLIARSE HASTA H: 25:600 BATERIA RECARGABLE DURACION DE LA BATERIA APROXIMADAMENTE 980 (A 23° C, AE 50%, FE 50%) CARGADOR DE BATERIA PARA COCHE OBJETIVO DE AJUSTE DIÓPTRICO DE LA SERIE E. EXTENSOR OCULAR EP-EX15II, VISOR ANGULAR ESTUCHE PROTECTOR TRANSMISOR DE ARCHIVOS INALÁMBRICO TRANSMISIÓN WI-FI INCORPORADA CONECTIVIDAD CON DISPOSITIVOS INTELIGENTES SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES WINDOWS 10/8/7 SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PROFESIONAL MEMORI EXTRA DE 32 GB	UNIDAD	UNIDAD	CANON	JAPON	1	8.189.750	8.189.750

MBA. Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A.

		BATERIA EXTRA 2000 MAH CAPACIDAD MINIMA							
									8.189.750

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0029230069530103 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – **VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),** donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de Vigencia de este Contrato es de desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs).

- **La Orden de Compra** será emitida por la **DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN. (DGTIC).**
-

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES:

- **DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**

Dirección: Avda. Pettirossi Nº 194 esq. Constitución
Teléfono: (021) 225-209
Contacto: Ing. Emidal González Aguilera, Director.

MBA. Mercedes Insfran
Director Gerente
Incan S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de **declaración jurada. SÍ,** mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitacion.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2019.

Sr. Marcos Insfrán González
CONTRATISTA
MBA. Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A.

Dra. Emidal González Aguilera
CONTRATANTE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 25/2023. ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L**, con RUC Nº 80102098-0, domiciliado en Luis Alberto del Paraná Nº 233 de la ciudad de Villa Elisa, representado para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta**, con Cedula de Identidad Nº 4.022.404, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 19/2023", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 433.379, adjudicada por Resolución Nº 103/2023 de fecha 20/09/2023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.348.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 19/2023. **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS"** según PAC/IDNº 433.379, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 103/2023.-

Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HUBE SCIENTIFICS

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	HUBO SCIENTIFICS S.R.L						
		Unidad de medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Webcam, según especificaciones técnicas de la carta de invitación	Unidad	Unidad	Generico	USA/China	36	241.500	**8.694.000**
2	Cámara digital profesional, según especificaciones técnicas de la carta de invitación	Unidad	Unidad	Nikon	USA/China	1	8.625.000	**8.625.000**
3	Filmadora digital, según especificaciones técnicas de la carta de invitación	Unidad	Unidad	Panasonic	USA/China	3	18.525.350	**55.576.050**
4	Trípode para cámaras, según especificaciones técnicas de la carta de invitación	Unidad	Unidad	QZSD	USA/China	4	1.771.000	**7.084.000**
5	Mezclador de videos, según especificaciones técnicas de la carta de invitación	Unidad	Unidad	Blackmagic	USA/China	1	6.121.450	**6.121.450**
PRECIO TOTAL								**86.100.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 86.100.500 (Guaraníes Ochenta y seis millones cien mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Ing. Rubio Benítez Peralta
Asesor Jurídico Legal

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

HUBO SCIENTIFICS

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Alicio Ramón Dávalos. Técnico Administrativo, sección de comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% **del monto total del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....01..... del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administracion

.....
Sr. Hugo F. Benitez Peralta
Rep Legal
HUBE S.R.L.

Ing. Hugo Benitez Peralta
Representante Legal

HUBE SCIENTIFICS

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración